

**Informe sobre el cumplimiento con el pago de cuotas al Fondo Regular
de acuerdo con la resolución AG/RES. 1757 (XXX-O/00),
modificada por la resolución AG/RES. 2157 (XXXV-O/05)**

Los Estados Miembros que estaban al día en el pago de sus cuotas al Fondo Regular, al 30 de Septiembre de 2011 eran los siguientes:

A. **Situación regular A:** Estados Miembros que han pagado la totalidad de sus cuotas al Fondo Regular correspondientes a los años anteriores y que:

i. Han pagado la totalidad de su cuota al Fondo Regular para el año en curso:

<i>Argentina</i>	<i>Guatemala</i>
<i>Bahamas, Commonwealth de las</i>	<i>Guyana</i>
<i>Barbados</i>	<i>México</i>
<i>Belice</i>	<i>Panamá</i>
<i>Bolivia</i>	<i>Paraguay</i>
<i>Canadá</i>	<i>Perú</i>
<i>Chile</i>	<i>República Dominicana</i>
<i>Colombia</i>	<i>San Kitts y Nevis</i>
<i>Costa Rica</i>	<i>Santa Lucía</i>
<i>Dominica, Commonwealth de</i>	<i>Suriname</i>
<i>Ecuador</i>	<i>Trinidad y Tobago</i>
<i>El Salvador</i>	

ii. Han acordado por escrito un plan de pagos con la Secretaría General para el pago de toda su cuota al Fondo Regular para el año en curso a más tardar el 1 de enero de ese año y están cumpliendo dicho plan:

<i>Estados Unidos</i>	<i>Jamaica</i>
-----------------------	----------------

iii. No obstante lo dispuesto en los incisos i. y ii. supra, un Estado Miembro que haya pagado la totalidad de las cuotas del Fondo Regular correspondientes a años anteriores y haya indicado por escrito a la Secretaría General, antes del 1 de enero del año en curso, su intención de pagar la totalidad de la cuota antes del 31 de marzo, también se considerará en “situación regular A” hasta el 31 de marzo de ese año.¹

Ninguno

¹ Si no paga la totalidad de su cuota al Fondo Regular a más tardar al 31 de marzo, perderá su condición de “situación regular A” a partir del 1 de abril y no la recuperará hasta tanto no pague la totalidad de su cuota.

- B. **Situación regular B:** Estados Miembros que han pagado la totalidad de sus cuotas al Fondo Regular correspondientes a los años anteriores, haya acordado por escrito con la Secretaría General un plan de pagos de la totalidad de su cuota al Fondo Regular para el año en curso a más tardar el 1 de enero y no esté cumpliendo dicho plan siempre que haya acordado por escrito un nuevo plan de pagos con la Secretaría General para el año en curso y esté cumpliendo con ese nuevo plan de pagos.

Ninguno

C. **Considerados al día:**

- i. Estados Miembros que han acumulado atrasos y que cumplen con el calendario de pagos acordado con el Secretario General:

Nicaragua

- ii. Estados Miembros cuyos atrasos se deben a circunstancias ajenas a su voluntad y así lo determine el Consejo Permanente en cada caso y por un período específico, a solicitud fundada de aquél:

Ninguno

- D. **No al día:** Estados Miembros que no están comprendidos en las categorías A, B, o C antes mencionadas:

Antigua y Barbuda

Brasil

Grenada

Haití

Honduras

San Vicente y las Granadinas

Uruguay

Venezuela

- E. **Años de atraso:** El número de años en cuotas atrasadas que un Estado Miembro todavía adeude al 1 de mayo del actual período fiscal, sin importar si ese Estado Miembro ha acordado un calendario de pagos y se encuentra en cumplimiento de dicho calendario. En los informes con fecha del 1 de enero al 30 de abril, los atrasos incluyen los montos adeudados correspondientes a los años anteriores; en los informes con fecha del 1 de mayo al 31 de diciembre, los atrasos incluyen los montos adeudados correspondientes al año fiscal en curso y los años anteriores.

Estado Miembro	2011 CUOTAS	% del Total	Saldo adeudado correspondiente al año en curso	Saldo adeudado correspondiente a años anteriores	Saldo adeudado total	Años de atraso
ANTIGUA AND BARBUDA	17,900	0.022%	\$ 17,534	\$ -	\$ 17,534	0
ARGENTINA	2,619,400	3.211%	\$ -	\$ -	\$ -	0
BAHAMAS, COMM. DE LAS	62,800	0.077%	\$ -	\$ -	\$ -	0
BARBADOS	48,900	0.060%	\$ -	\$ -	\$ -	0
BELICE	17,900	0.022%	\$ -	\$ -	\$ -	0
BOLIVIA	37,500	0.046%	\$ -	\$ -	\$ -	0
BRASIL	6,487,700	7.953%	\$ 6,361,853	\$ -	\$ 6,361,853	0
CANADA	11,225,600	13.761%	\$ -	\$ -	\$ -	0
CHILE	875,300	1.073%	\$ -	\$ -	\$ -	0
COLOMBIA	684,400	0.839%	\$ -	\$ -	\$ -	0
COSTA RICA	152,500	0.187%	\$ -	\$ -	\$ -	0
DOMINICA, COMM. DE	17,900	0.022%	\$ -	\$ -	\$ -	0
ECUADOR	168,900	0.207%	\$ -	\$ -	\$ -	0
EL SALVADOR	85,700	0.105%	\$ -	\$ -	\$ -	0
ESTADOS UNIDOS *	48,512,700	59.470%	\$ 12,128,150	\$ -	\$ 12,128,150	0
GRENADA	17,900	0.022%	\$ 17,900	\$ 39,782	\$ 57,682	3
GUATEMALA	152,500	0.187%	\$ -	\$ -	\$ -	0
GUYANA	17,900	0.022%	\$ -	\$ -	\$ -	0
HAITI	36,700	0.045%	\$ 36,700	\$ -	\$ 36,700	1
HONDURAS	36,700	0.045%	\$ 36,700	\$ 7,009	\$ 43,709	1
JAMAICA *	100,300	0.123%	\$ 50,150	\$ -	\$ 50,150	0
MEXICO	6,641,100	8.141%	\$ -	\$ -	\$ -	0
NICARAGUA *	36,700	0.045%	\$ -	\$ 137,301	\$ 137,301	3
PANAMA	133,000	0.163%	\$ -	\$ -	\$ -	0
PARAGUAY	101,200	0.124%	\$ -	\$ -	\$ -	0
PERU	451,100	0.553%	\$ -	\$ -	\$ -	0
REPUBLICA DOMINICANA	168,000	0.206%	\$ -	\$ -	\$ -	0
SAN KITTS Y NEVIS	17,900	0.022%	\$ -	\$ -	\$ -	0
SANTA LUCIA	17,900	0.022%	\$ -	\$ -	\$ -	0
SAN VICENTE Y LAS GRANADINAS	17,900	0.022%	\$ 6,319	\$ -	\$ 6,319	0
SURINAME	36,700	0.045%	\$ -	\$ -	\$ -	0
TRINIDAD Y TOBAGO	124,000	0.152%	\$ -	\$ -	\$ -	0
URUGUAY	147,700	0.181%	\$ 147,700	\$ -	\$ 147,700	1
VENEZUELA	1,680,500	2.060%	\$ 1,680,500	\$ 915,052	\$ 2,595,552	1
	80,950,800	99.235%	(1)		21,582,650	

(1) La última cuota asignada a Cuba fue de \$606,087 y se incluye en el cómputo de cuotas asignadas a los Estados Miembros, representando 0.765% del total de las cuotas.

* Este país tiene un plan de pagos y está cumpliendo dicho plan.